

CIRCULARES, CONSULTAS E INSTRUCCIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO(1)

CARMEN FIGUEROA NAVARRO
Profesora Titular de Derecho Penal
Universidad de Alcalá

INSTRUCCIÓN 1/2020, DE 15 DE SEPTIEMBRE, SOBRE CRITERIOS DE ACTUACIÓN PARA LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES EN LOS DELITOS DE ALLANAMIENTO DE MORADA Y USURPACIÓN DE BIENES INMUEBLES

SUMARIO: 1. Consideraciones preliminares.-2. La delimitación entre el delito de allanamiento de morada y el delito de usurpación de bienes inmuebles. Breve análisis del concepto de morada.-3. Medidas cautelares en procedimientos penales por delitos de allanamiento de morada y usurpación. 3.1 Planteamiento de la cuestión. 3.2 Notitia criminis. 3.3 Solicitud de la medida cautelar. Fumus boni iuris, periculum in mora y juicio de proporcionalidad. 3.4 Trámite. Posible audiencia del/de la investigado/a. Medida cautelar inaudita parte.-4. Conclusiones.

(1) Disponible en: <https://www.fiscal.es/documentaci%C3%B3n>

CIRCULAR 1/2021, DE 8 DE ABRIL, SOBRE LOS PLAZOS DE LA INVESTIGACIÓN JUDICIAL DEL ARTÍCULO 324 DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL

SUMARIO: 1. Cuestiones preliminares.–2. Los plazos de la investigación judicial del art. 324 LECrim. 2.1 Nueva regulación legal. 2.2 El derecho a un proceso sin dilaciones indebidas y los plazos regulados por el art. 324 LECrim. 2.3 Ámbito objetivo de aplicación.–3. Presupuestos para la prórroga de la investigación judicial.–4. Delimitación de las facultades del órgano instructor y las partes en relación con la prórroga de la investigación judicial.–5. Cómputo de los plazos. 5.1 Determinación del dies a quo. 5.2 Dies ad quem de la investigación judicial.–6. Interrupción del cómputo.–7. Los efectos del transcurso de los plazos de la investigación judicial. 7.1 Prórroga extemporánea de la fase de investigación judicial. 7.2 Régimen jurídico de las diligencias practicadas extemporáneamente. 7.2.1 Diligencias acordadas con anterioridad al agotamiento del plazo. 7.2.2 Régimen de las diligencias acordadas y practicadas extemporáneamente.–8. La declaración en calidad de investigado/a tras la expiración de los plazos del art. 324 LECrim.–9. La petición de diligencias complementarias tras la conclusión de la fase de instrucción.–10. La actividad extraprocésal del Ministerio Fiscal ante procedimientos provisionalmente sobreseídos.–11. Actividad extraprocésal y plazos procesales de la investigación judicial.–12. Régimen transitorio aplicable a las causas incoadas con anterioridad a la entrada en vigor de la reforma.–13. Cláusula derogatoria.–14. Conclusiones.